

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la adjudicación en concesión del Servicio Integral de Control de Estacionamiento Medido en la Vía Pública, que como Anexo I y con VEINTIDOS (22) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2779

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 01/12/2004.

Jam.

Ricardo J. Das Neves Rosa

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe, Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

3

Federico Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Jurídica S.A.

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2779
LICITACIÓN PÚBLICA N° 104.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS
ÍNDICE: CONDICIONES GENERALES

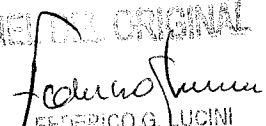
- C. G. 1. 1. OBJETO.
- C. G. 1. 2. TERMINOLOGÍA.
- C. G. 1. 3. LEGISLACIÓN APLICABLE.
- C. G. 2. 1. OFERTAS.
- C. G. 2. 2. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.
- C. G. 2. 3. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.
- C. G. 2. 4. FORMAS DE PROPUESTAS.
- C. G. 2. 5. GARANTÍA DE LA OFERTA.
- C. G. 2. 6. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.
- C. G. 2. 7. APERTURA DE LICITACIÓN.
- C. G. 2. 8. ERRORES EN LA PROPUESTA.
- C. G. 3. 1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- C. G. 3. 2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN.
- C. G. 4. 1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.
- C. G. 4. 2. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.
- C. G. 4. 3. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.
- C. G. 5. 1. DOMICILIO DEL CONCESIONARIO.
- C. G. 6. 1. INICIACIÓN DE LA CONCESIÓN.
- C. G. 6. 2. REPLANTEO DE LA CONCESIÓN.
- C. G. 7. 1. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- C. G. 8. 1. COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES.
- C. G. 8. 2. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- C. G. 9. 1. DEL CANON.
- C. G. 10. 1. VENCIMIENTO DE LA CONCESIÓN.
- C. G. 11. 1. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES
- C. G. 12. 1. TRAMITACIONES Y PAGOS DE DERECHOS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rojas
[Firma]

[Firma]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

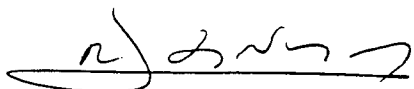
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesor. Ushuaia M.C.

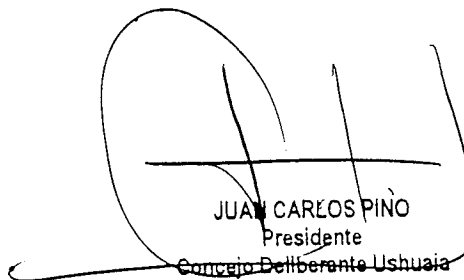


*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

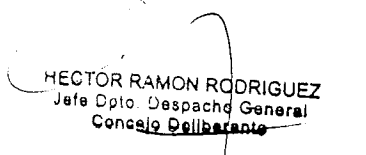
- C. G. 12. 2. OTRAS INSCRIPCIONES.
- C. G. 13. 1. PLAZO DE GARANTÍA.
- C. G. 14. 1. INSPECCIONES.



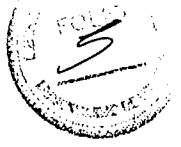
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesor Jurídico



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

CONDICIONES GENERALES

GENERALIDADES:

C. G. 1. 1. OBJETO:

Llámesse a Licitación Pública para "ADJUDICAR EN CONCESIÓN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN LA VÍA PÚBLICA", para Entidades de Bien Público u Organizaciones No Gubernamentales, cuyo objeto primordial fuera la generación de empleo, de acuerdo a las especificaciones que se formulan en las cláusulas generales y particulares del presente llamado.

C. G. 1. 2. TERMINOLOGÍA:

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

PROPONENTE: Entidades de Bien Público u Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas que se presentan a una Licitación.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONCESIONARIO: El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: La Dirección de Tránsito y Transporte es la encargada del control y vigilancia del cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones asumidas en el contrato.

C. G. 1. 3. LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente licitación se rige por la Ley Territorial Nº 6 y su decreto reglamentario, la Ordenanza Municipal Nº 2405 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto Municipal Nº 284/03, Ordenanza Municipal Nº 2508 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 2402 y la Carta Orgánica Municipal.

C. G. 2. 1. OFERTAS:

C. G. 2. 2. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, en el plazo no menor a DOS (2) días antes de la apertura de la Licitación.

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal en la ciudad de Ushuaia para todas las comunicaciones a que hubiere lugar. Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor anticipación posible.

No obstante ello los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación para tomar conocimiento de las res-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Federico Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Jurídica

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

puestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de personas autorizadas a tal fin por la Entidad adquirente del pliego, mediante autorización escrita (Ley Provincial 141, T.III.). Déjase constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma), tornará inoperante toda posterior alegación por parte de los eventuales proponentes, de desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

C. G. 2. 3. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE:[Ddt1].

LL

No podrán ser oferentes los que ha continuación se detallan:

- a) Los deudores morosos al fisco por cualquier concepto.
- b) Los que habiendo sido inhabilitados para intervenir en actos licitatorios o explotar alguna concesión como consecuencia de sanción recaída en anteriores adjudicaciones o integren razones sociales en carácter de socios o administrador y/o gerente de la misma no hubieran sido rehabilitados.
- c) Los que hubieran incurrido en falsedad declarada por autoridad competente en licitaciones públicas Municipales, Provinciales o Nacionales en cualquier oportunidad dentro del lapso de CINCO (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente.
- d) Los agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyo gerente o administrador lo fuese (Art.28 Inc. c) Ley Nacional N° 22140). Los separados de la Administración pública por exoneración.
- e) Los que se hallasen en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra y/o concurso civil. Los interdictos declarados judicialmente o que sufren inhibición de bienes.
- f) Los procesados y/o condenados por delitos dolosos.
- g) Los profesionales que por imperio de la ley tengan al momento de la apertura incompatibilidad o limitaciones para el ejercicio directo o indirecto de actividades incluidas en el presente llamado a licitación.
- h) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.
- i) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Contratistas o Proveedores de la Municipalidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

R. 2779
H

FEDERICO G. LUCINI
Director Legal, Técnica
y Despacho General
Asesorado Jurídico



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Los oferentes deberán acompañar su presentación con una Declaración Jurada en la que deberá expresar no encontrarse incurso en las circunstancias señaladas.

C. G. 2. 4. FORMAS DE LAS PROPUESTAS:

Se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C. G. 2. 5. GARANTÍA DE LA OFERTA:

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento de la Ley Territorial N° 6 y sus Decretos Reglamentarios y las cláusulas del presente pliego, no pudiendo alegar ignorancia o error en la prestación del servicio, aceptando las obligaciones emergentes sin derecho a reclamo alguno.

Junto con el sobre conteniendo la propuesta se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Pliego original firmado en todas sus hojas.
- b) Recibo debidamente sellado por la Dirección General de Rentas Municipal donde conste la adquisición del pliego.

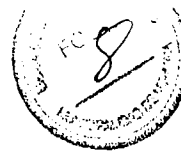
El depósito de garantía de las ofertas será de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en cualquiera de las formas que establece la reglamentación del art. 34° de la Ley Territorial N° 6:

- 1) **DEPÓSITO EN EFECTIVO:** en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, consignando el número de la licitación. En caso de resultar adjudicatario el oferente que hubiera constituido esta garantía en dinero en efectivo podrá aplicarla a cuenta de la garantía de contrato.
- 2) **FIANZA BANCARIA:** que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
 - a) Que se hará efectiva a simple requerimiento del oferente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
 - b) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los Artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.
 - c) Que no establezca fecha de vencimiento.
- 3) **SEGURO DE CAUCIÓN:** en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 4) **REASEGURO:** respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos 2) y 3) del presente apartado, en todos los casos el texto de la fianza bancaria y la póliza, y la compañía aseguradora deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]



Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Jurídica

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Concesionario, en lo que excediera de la garantía brindada.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

C. G. 2. 6. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA:

- a) De la oferta: Se devolverá en forma inmediata una vez adjudicada la licitación y/o vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas.
- b) Del contrato: Una vez cumplido el período de concesión o extinguido el contrato por causas no imputables al concesionario.
- c) En ambos casos previo pago de las multas o indemnizaciones que existieren.

C. G. 2. 7. APERTURA DE LA LICITACIÓN:

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, el día 00 de.....de 2004, a la hora 11:00, y leídas en acto público en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el monto y modalidad de garantía.

El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes.

Las observaciones que deseen formular los oferentes no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores de producido el acto.

C. G. 2. 8. ERRORES EN LA PROPUESTA:

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en número y el consignado en letras, se considerará válido éste último.

C. G. 3. 1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la Licitación, este plazo se prorrogará automáticamente otros TREINTA (30) días, si vencido el mismo el Comitente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante



Federico J. Luna
FEDERICO J. LUNA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría. Larralde 1441.

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

aún no resolvió la adjudicación.

Será obligatorio para todos los oferentes que no hayan comunicado a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, hacerlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento del primer plazo.

C. G. 3. 2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

El Comitente se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias básicamente sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otro antecedente, respecto de cualquiera de los proponentes debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesaria, referente a las condiciones en que sé efectivice la concesión (sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.).

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente, solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a CUATRO (4) días hábiles a contar desde el momento de recibido el requerimiento salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C. G. 4. 1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO:

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo, en las condiciones establecidas en este pliego dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores de la notificación fehaciente de la adjudicación.

Si el adjudicatario no concurriere a la firma del contrato y/o no integrare la garantía respectiva en el plazo fijado por el Comitente, será responsable por los daños y perjuicio que ocasionare a éste por su incumplimiento y le dará derecho a ejecutar la garantía de oferta en beneficio del Comitente, como así podrá éste adjudicar la concesión al proponente que siga en orden de consecuencia si cumpliere con los requisitos pertinentes.

C. G. 4. 2. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO:

Será causal de rescisión de contrato, con pérdida de la garantía, de acuerdo a los

27/8
(A)

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesor Jurídico

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

siguientes motivos:

- a) Dejar de efectuar el servicio durante TRES (3) días corridos o CINCO (5) días alternados en un mes calendario.
- b) Incurrir en deficiencias graves y reiteradas en la prestación del servicio e infracciones.
- c) Transferencia o cesión del Contrato, sin previo consentimiento de la Municipalidad.
- d) Disolución de la Entidad o Cooperativa.
- e) Incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2405 y sus modificatorias, en su Artículo 3° Inciso b) e Inciso c) según lo expresa el punto C. G. 9. 1. (del canon) y Ordenanza Municipal N° 2508 y sus modificatorias.
- f) De mutuo acuerdo.
- g) En caso de que no abone las multas aplicadas.

Sin perjuicio de la pérdida de garantía de contrato, en todos los casos de rescisión determinados precedentemente el contratista, responderá por los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad, a causa del nuevo contrato que se celebre a los efectos de la continuación del servicio, por la ejecución de este, por administración o cualquier otro motivo.

C. G. 4. 3. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

El depósito de garantía de contrato consistirá en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para el afianzamiento del contrato, se efectuará en las mismas condiciones que el de Garantía de Oferta (C. G. 2. 5.).

El concesionario deberá efectuar el pago del sellado de ley correspondiente, en el plazo establecido en las Cláusulas Especiales.

C. G. 5. 1. DOMICILIO DEL CONCESIONARIO:

El concesionario deberá constituir domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

C. G. 6. 1. INICIACIÓN DE LA CONCESIÓN:

Firmado el contrato con la autoridad competente y aprobado por el señor Intendente Municipal, el concesionario queda obligado a comenzar el servicio al día siguiente de la citada aprobación, en cuya oportunidad se labrará un Acta de iniciación.

C. G. 6. 2. REPLANTEO DE LA CONCESIÓN:

La inspección controlará y verificará los replanteos de la concesión que podrá realizar el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesor Municipal

concesionario.

Una vez establecidos los puntos fijados por el contratista y aceptados por la inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

C. G. 7. 1. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

El concesionario es siempre responsable de la correcta ejecución del servicio, debiendo respetar la ubicación que establece el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 2405 y sus modificatorias, y demás Artículos a los que refiere la presente norma.

C. G. 8. 1. COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES:

El concesionario deberá presentar al Ejecutivo Municipal, por escrito y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución del servicio.

C. G. 8. 2. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la concesión, el concesionario deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al Comitente para su evaluación y aceptación si así lo juzgase.

En caso de falta de comunicación por parte del concesionario en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que pueda reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

C. G. 9. 1. DEL CANON:

El concesionario deberá abonar al Municipio en concepto de explotación de la concesión un canon de uso, el que no podrá ser inferior al CINCO (5%), de la recaudación mensual por dicho concepto. En caso de incumplimiento se afectará la garantía constituida la cual deberá ser recompuésa dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes, bajo el apercibimiento de facultar a la Municipalidad para proceder a la rescisión del contrato.

C. G. 10. 1. VENCIMIENTO DE LA CONCESIÓN:

El plazo de duración de la concesión será lo que estipula el Artículo 3º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2405.

Vencido el término de la concesión o producida la expiración anticipada de la relación contractual, conforme a las estipulaciones de este Pliego, el concesionario está obligado a requerimiento de la Municipalidad a continuar con la prestación del servicio por un plazo de NOVENTA (90) días. En este caso la Municipalidad notificará al concesionario, con TREINTA (30) días de anticipación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante

R. S. J.
F



FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Concejo Deliberante

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

En dicho lapso seguirán rigiendo todas las condiciones y estipulaciones del Contrato.
La Municipalidad se reserva el derecho de implementar el Servicio de Estacionamiento Medio en otras arterias de la ciudad, con el acuerdo del Concejo Deliberante.

C.G.11.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el concesionario deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando les sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenio en vigencia.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente dará derecho al comitente a proceder a la paralización de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

C. G. 12. 1. TRAMITACIONES Y PAGOS DE DERECHOS:

El concesionario deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resulten necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.

C. G. 12. 2. OTRAS INSCRIPCIONES:

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión y en el Impuesto a las Ganancias, e Ingresos Brutos.

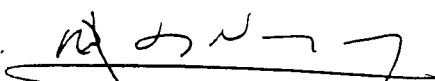
Asimismo deberán acreditar la inscripción en los Impuestos Internos.

C. G. 13. 1. PLAZO DE GARANTÍA:

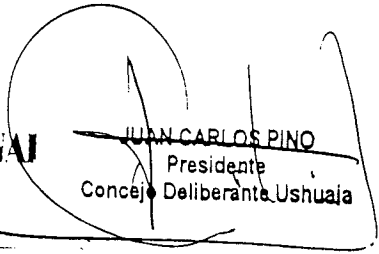
La garantía del contrato tendrá vigencia mientras dure la concesión.


C. G. 14. 1. INSPECCIONES:

El comitente podrá practicar inspecciones en cualquier momento y con el alcance que disponga la Dirección de Tránsito y Transporte.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal, Técnica
y Despacho General
Asesor en Litigios etc.

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

LICITACIÓN PÚBLICA N° _____ /04.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS

ÍNDICE: CLÁUSULAS ESPECIALES

- 1° C. E. : OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO
- 2° C. E. : PLAZO DE EJECUCIÓN
- 3° C. E. : LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 4° C. E. : PLAZO DE GARANTÍA
- 5° C. E. : DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- 6° C. E. : APERTURA DE SOBRES
- 7ª C. E. : HORARIO DEL SERVICIO
- 8° C. E. : PRECIO DE VENTA Y CONFECCIÓN DE LAS TARJETAS
- 9° C. E. : DE LA INICIACIÓN DEL SERVICIO
- 10° C. E. : CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS
- 11° C. E. : SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES
- 12° C. E. : ORDÉN DE MÉRITO
- 13° C. E. : FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR OFERTAS
- 14° C. E. : PREADJUDICACIONES
- 15° C. E. : DESISTIMIENTO DE OFERTAS
- 16° C. E. : ADJUDICACIÓN
- 17° C. E. : PERÍODO DE CONCESIÓN
- 18° C. E. : RÉGIMEN DE MULTAS
- 19° C. E. : DE LA RELACIÓN CON EL CONCESIONARIO
- 20° C. E. : SEÑALIZACIÓN
- 21° C. E. : CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Ricardo J. Das Neves Rosa
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Jurídica

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

1º C. E. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado a Licitación tiene por objeto adjudicar en concesión la explotación del servicio del sistema de estacionamiento medido, en la calle San Martín de la ciudad de Ushuaia, dividido en dos sectores.

SECTOR UNO (1): Desde Yaganes hasta 9 de Julio.

SECTOR DOS (2): Desde 9 de Julio hasta Guaraní.

Con arreglo a las cláusulas, especificaciones, reservas y excepciones establecidas en este pliego de bases y condiciones, y las Ordenanzas Municipales N° 2405 y 2508 y sus modificatorias.

2º C. E. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por el término de CINCO (5) años contados a partir de la firma del contrato, de acuerdo a las normas vigentes.

3º C. E. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sita en San Martín 780 1er. Piso, Edificio del Ushuaia Shopping, de la ciudad de Ushuaia el díadedel año 2004, a lashoras.

4º C. E. PLAZO DE GARANTÍAS DE OFERTAS:

El plazo de garantía de ofertas será de TREINTA (30) días corridos a partir del acto de apertura, prorrogables automáticamente por otros TREINTA (30) días si vencido el plazo el comitente no resolvió la adjudicación.

5º C. E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en el Departamento Licitaciones y Compras de la Secretaría de Hacienda y Finanzas un sobre o paquete cerrado y con la única inscripción: PROPUESTA "LICITACIÓN PÚBLICA N°/04, OBRA: CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO, y sin dato alguno que identifique al proponente y conteniendo a la vez dos (2) sobres:

5.1 **SOBRE 1:** Con la leyenda SOBRE N° 1: PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA N°/04, DE LA ENTIDAD, conteniendo:

1. Garantía de la Oferta de acuerdo al Artículo C. G. 2. 5. del Pliego de Cláusulas Generales. Deberá incluirse dentro del sobre o paquete, la boleta de depósito, fianza bancaria o seguro de caución. No se admitirán cheques ni pagarés.
2. Un ejemplar del Pliego del presente llamado a Licitación firmado en todas sus fojas

RJR
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante



Federico G. Lucini
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Jurídica

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

por el oferente.

3. Constancia de haber adquirido el Pliego.
4. Declaración expresa de que por cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este Llamado a Licitación, su posterior trámite y adjudicación se aceptan los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio legal de la comuna, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
5. A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.
6. Las personas jurídicas deberán acreditar dicha condición mediante la documentación de rigor. Cualquiera sea la documentación presentada, ésta deberá estar certificada por escribano público (original y fotocopia). En caso de tratarse de Entidades de Bien Público u organizaciones no Gubernamentales recientemente constituidas deberán presentar, balance de iniciación y documentación que acredite suficiente capacidad económica y financiera.
7. Manifestación del número o números de inscripción en las Cajas de Previsión que correspondan y declaración jurada de que no adeuda a la fecha de la apertura suma en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de todo lo manifestado.
8. Constancia de Inscripción para el impuesto al valor agregado, ganancias, ingresos brutos, pudiendo presentarse fotocopias autenticadas de dichas constancias.

5. 2. **SOBRE 2:** Con la leyenda SOBRE N° 2: PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA N°/04, DE LA ENTIDAD....., conteniendo la oferta propiamente dicha que constará de fórmula de propuesta y anexos que se adjuntan.

6° C. E. APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Departamento Licitaciones y Compras, el día de de 2 004, a las..... horas. Sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, quedando cerrada la admisión de las mismas no permitiéndose modificaciones a las presentes, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpen el acto.

El sobre N° 2 sólo se abrirá si el oferente ha cumplimentado los requisitos exigidos en los incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Punto 5.1 de las Cláusulas Especiales, caso contrario sin abrirlo será devuelto de inmediato al oferente por la autoridad que preside el acto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesor Municipal

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

el concesionario previo pago de lo que se determine en el Contrato de Adjudicación de acuerdo a su oferta.

Los demás requisitos a tener en cuenta para a la confección de las tarjetas son los que se encuentran explícitos en su respectivo contrato.

El oferente deberá disponer de una estructura y personal para la venta de las tarjetas de forma tal que permita llegar al usuario con fluidez.

9° C. E. DE LA INICIACIÓN DEL SERVICIO:

9. 1. Inmediato, una vez notificado de la adjudicación, firmado y aprobado el contrato respectivo.

9. 2. La continuidad de la prestación del servicio se realizará conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 2405 y 2508 y sus modificatorias y/o normas reglamentarias.

10° C. E. CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

11° C. E. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES:

11. 1. La metodología de selección de ofertas tiene por objeto evaluar los méritos relativos de cada una de ellas, mediante la aplicación de indicadores cuya base de cálculo y escala de medición son de aplicación para el conjunto.

11. 2. Se evaluarán los siguientes rubros:

a) La propuesta más conveniente (la que mayor porcentaje ofrezca coparticipar al Municipio sobre las ventas de las tarjetas de estacionamiento).

Por cada punto ofrecido mayor al 5% se le asignara un puntaje de UN (1) punto.

b) Las Entidades de Bien Público u Organizaciones no Gubernamentales que hayan sido concesionarias cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes; el porcentaje asignado es de CINCUENTA (50) puntos.

c) En aquellos casos donde las condiciones de los oferentes sean iguales, tienen prioridad las Entidades Locales, Provinciales y Nacionales en ese orden.

12° C. E. ORDEN DE MÉRITO:

12. 1. Los oferentes serán ordenados según los valores de los puntajes obtenidos para cada rubro a considerar.

12. 2. En caso de empate total se podrá invitar a los oferentes para que mejoren sus propuestas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

RJR
F



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

13° C. E. FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR OFERTAS:

13. 1. El Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o rechazarlas a todas.

13. 2. El rechazo de las ofertas por aplicación del punto de la C.E.14. 1. no dará derecho a los oferentes a exigir indemnización o formular reclamo alguno.

13. 3. Serán rechazadas cuando las mismas se encuentran sujetas a condición.

14° C. E. PREADJUDICACIONES:

14. 1. Será resuelta por la Comisión que a tal efecto designe el Municipio y recaerá en favor de las propuestas que, ajustándose a las especificaciones del presente Pliego, resultaren la mejor oferta.

14. 2. Será notificado el interesado, y no tendrá respecto del pre-adjudicatario efecto jurídico alguno.

15° C. E. DESISTIMIENTO DE OFERTAS:

Si el pre-adjudicatario desistiera de la misma durante el plazo de mantenimiento, podrá adjudicarse el servicio a quien siguiera en orden de conveniencia.

16° C. E. ADJUDICACIÓN:

16. 1. Será resuelta por el Ejecutivo Municipal.

16.2. La adjudicación será notificada en forma fehaciente en el domicilio legal del adjudicatario debiendo el mismo entregar la garantía de Contrato dentro de los OCHO (8) días de su notificación.

17° C. E. PERÍODO DE CONCESIÓN:

El plazo de la concesión será por el término de CINCO (5) años contados a partir de la firma del contrato, de acuerdo a la normativa vigente.

18° C. E. RÉGIMEN DE MULTAS:

18. 1. Las multas o cargos que se apliquen a los adjudicatarios deberán ser afrontadas por éstos en el término de TREINTA (30) días corridos desde su notificación, transcurrido dicho plazo se afectará la garantía constituida, la cual deberá ser recompuesta dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes, bajo apercibimiento de facultar a la Municipalidad para proceder a la rescisión del contrato.

18.2. Las infracciones serán aplicadas conforme al régimen de penalidades por faltas municipales vigente con intervención de la Jueza Administrativa Municipal de Faltas. Del mismo modo se procederá con las faltas al servicio a que alude la Ordenanza Municipal N° 2405 y sus modificatorias.

Por las infracciones que se detallan se establecen las siguientes sanciones en perjuicio del concesionario:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOS MARCELO RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Legal

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

- a) No acatar o desobedecer las órdenes impartidas por la autoridad Municipal competente: DIEZ (10%) por ciento.
- b) Por percibir tarifas no autorizadas por el Municipio: DIEZ (10%) por ciento.
- c) Por ampliar o disminuir sin autorización del Municipio, el sector asignado para su control: TRES (3%) por ciento.
- d) Por no rendir en término la recaudación mensual coparticipando al Municipio en el porcentaje correspondiente: TRES (3%) por ciento.
- e) Por suspender el servicio sin causa justificada sin llegar a incurrir en causal de rescisión del Contrato con multa de: SIETE (7%) por ciento.
- f) Por toda otra acción u omisión al pliego del servicio que esté obligado a prestar el Concesionario emergente del presente Pliego, Contrato, Ordenanza y Reglamentación, o que amerite suficientemente la rescisión del contrato con multa de: UNO (1%) por ciento al DIEZ (10%) por ciento.

18.3. Los porcentajes para el cálculo de las multas serán aplicados sobre la recaudación total mensual del concesionario sobre todo concepto.

18.4. La aplicación de las penalidades aludidas no eximen de otras que pudieran corresponder.

Dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, se correrá vista al concesionario quien procederá a hacer uso del derecho a descargo dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado.

Vencido el plazo para producir el descargo las actuaciones serán giradas a la Asesoría Letrada Municipal para su dictamen legal.

De aplicarse la multa, el adjudicatario deberá en un plazo de TRES (3) días hábiles, hacer efectiva la misma.

Firme el acto administrativo, las multas impuestas serán inapelables, siendo causal de rescisión del Contrato la negativa del concesionario a efectuar su pago.

19° C. E. DE LA RELACIÓN CON EL CONCESIONARIO:

Toda comunicación, notificación o relación entre el concesionario y la autoridad competente, se tramitará por escrito y por intermedio de la Secretaría de Gobierno, quien designará un representante ante la concesionaria, que actuará como nexo entre las partes, en calidad de interlocutor válido con facultades para labrar las actas de infracción al concesionario y todo otro trámite que devenga de la relación contractual entre el Municipio y el adjudicatario, asimismo la Entidad Concesionaria deberá designar su representante legal ante la Municipalidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante

Handwritten initials and a signature.



Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Jurídica

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

20° C. E. SEÑALIZACIÓN:

El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios a efectos de mantener transitables y libre de hielo y nieve los sectores de la vía pública donde rige el sistema de Estacionamiento Medido a los fines de asegurar su continuidad durante todo el año y la correcta implantación y mantenimiento de las señales viales pertinentes.

21° C. E. CLAUSULAS TRANSITORIAS:

21.1. La entidad adjudicada deberá absorber al personal que presta servicio actualmente en la venta y distribución de tarjetas.

21.2. El concesionario podrá efectuar o imprimir publicidad o propaganda al dorso de las tarjetas, con expresa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

21.3. El concesionario deberá tener una oficina habilitada por la Dirección de Comercio, Industria y Vía Pública del Municipio, para la atención de los usuarios del Servicio, dentro de los TREINTA (30) días de firmado el contrato de concesión, la que estará abierta en el horario de 09:00 a 20:00 hs.

Ricardo J. Das Neves Rosa
~~RICARDO J. DAS NEVES ROSA~~
Secretario
Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
~~HECTOR RAMON RODRIGUEZ~~
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Federico Glucini
FEDERICO GLUCINI
Director Legal, Técnica
y de Gestión General
Asesor Jurídico

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

FORMULA DE PROPUESTA

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D _____

El/los firmantes con domicilio real en
....., de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación pública N°/04, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará el servicio y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los mas justos precios del servicio motivo de esta licitación.

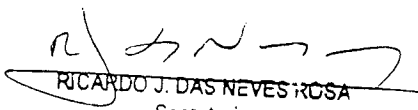
A todos los efectos legales me someto a la jurisdicción de los Tribunales Ordinales de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en Ushuaia, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.

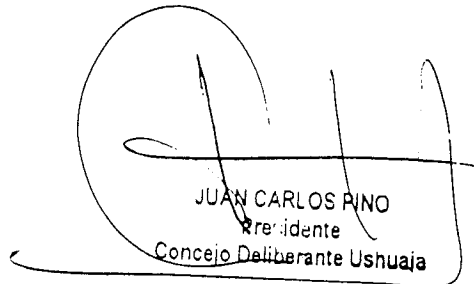
Asimismo manifiesto conformidad y aceptación de todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones y así como de las obligaciones contenidas en las Ordenanzas mencionadas.

Declaro bajo juramento, no encontrarme en ninguno de los supuestos contemplados en el punto C. G. 2.3. del pliego.

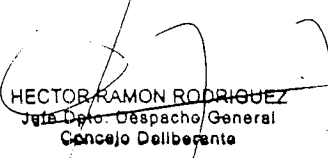
No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar el servicio de acuerdo a lo que se detalla en la fórmula de la propuesta y en los Anexos I, II y III.

FIRMA DEL PROPONENTE


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Residente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante



Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director de Logística y Técnica
Consejo General
Aduana Ushuaia S.A.

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N°/04.-

CONCESIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO
MEDIDO EN LA VIA PUBLICA - USHUAIA-

FORMULARIO DE OFERTAS

1. LUGAR ESTABLECIDO:

Por la presente oferto/amos la concesión de la licitación N°/04, aceptando el lugar establecido (Calle San Martín en ambas márgenes entre Guaraní y Yaganes), de acuerdo a lo especificado en el pliego de bases y condiciones:

.....
.....
.....
.....

El lugar establecido enunciados precedentemente responden a los parámetros establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, habiéndose tenido en cuenta para su desarrollo los puntos de interés enunciados por el Municipio.

2. PRECIO DE LA TARJETA:

(en números y letras)

OBSERVACIONES:

FIRMA

NOTA: Anular los espacios no utilizados.
el presente formulario tiene carácter de declaración jurada, por lo que el falseamiento consignado en el mismo traerá aparejado la imposición de las sanciones que por ley correspondiere.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo J. Das Neves Rosa
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Hector Ramón Rodríguez
HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

24

Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesor de Legales

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO III

LICITACIÓN PÚBLICA Nº/04.-
CONCESIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO
MEDIDO EN LA VIA PUBLICA - USHUAIA-
FORMULARIO DE OFERTAS

1. CAPACIDAD DE INSTALACIONES FIJAS:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE
1.- LOCAL ASIGNADO PARA EL EXPENDIO DE TARJETAS	

Se adjunta documentación respaldatoria de poseer a la fecha de la adjudicación, el libre uso de el inmueble ofrecido.

FIRMA

NOTA: El presente formulario tiene carácter de declaración jurada, por lo que el falseamiento consignado en el mismo traerá aparejado las sanciones que por ley correspondiere.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo J. Das Neves Rosa
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante

Juan Carlos Rino
JUAN CARLOS RINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesor Letrado Inc.

USHUAIA, 17 DIC 2004

VISTO el expediente N° CD-07412/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/12/2004, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública, para la adjudicación en concesión del Servicio Integral de Control de Estacionamiento Medido en la Vía Pública.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° **547** /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2779** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/12/2004, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública, para la adjudicación en concesión del Servicio Integral de Control de Estacionamiento Medido en la Vía Pública. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1485** /2004.

a.m.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia